SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G108400216
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1473/2016
BITÁCORA: 16/G1-0840/02/16

Morelia, Michoacán, 14 de Marzo de 2016

[redacted]

MANUEL CASTRO MARTINEZ

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5475/2008 de fecha 17 de Septiembre de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, celulósicos, *Abies sp.*, (Oyamel), 5.421 Metros cúbicos	2	24	25	13562940	13562941
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, celulósicos, *Pinus sp.*, (Pino), 7.600 Metros cúbicos	2	26	27	13562942	13562943
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus sp.*, (Encino), 3.167 Metros cúbicos	2	28	29	13562944	13562945
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies sp.*, (Oyamel), 13.940 Metros cúbicos	3	30	32	13562946	13562948
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 19.542 Metros cúbicos	9	33	41	13562949	13562957
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus sp.*, (Encino), 4.167 Metros cúbicos	2	42	43	13562958	13562959
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, madera en rollo largas dimensiones, *Abies sp.*, (Oyamel), 54.987 Metros cúbicos	8	44	51	13562960	13562967
3.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S16082AGU003, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 77.081 Metros cúbicos	10	52	61	13562968	13562977

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1473/2016
BITÁCORA: 16/G1-0840/02/16

Morelia, Michoacán, 14 de Marzo de 2016

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO